



GUÍA ASIGNACIÓN DIRECTA 2023

**DIVISION DE
DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**

CONTENIDO

I. MARCO PRESUPUESTARIO.....	5
II. MONTOS MÁXIMOS A PRESENTAR POR LINEAMIENTO.....	5
III. DE LOS LINEAMIENTOS DE INTERÉS REGIONAL	5
IV. ASPECTOS GENERALES ASIGNACION DIRECTA 2023.....	6
V. MODALIDAD DE INGRESO.....	7
VI. DEL INGRESO DE LAS INICIATIVAS	8
VII. DE LOS GASTOS FINANCIABLES.....	9
VIII. DE LOS GASTOS DE HONORARIOS	11
IX. GASTOS NO FINANCIABLES Y RESTRICCIONES DE LA ASIGNACION DIRECTA 2023	13
X. REVISION Y VIABILIDAD DE INICIATIVA, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO	14

I. MARCO PRESUPUESTARIO

Los recursos asignados para iniciativas de Asignación Directa 2023 son \$1.860.000.000 (Mil ochocientos sesenta millones), que corresponde a lo aprobado en el Certificado N° 12 del 10 de febrero de 2023 que da cuenta del Acuerdo N° 03 – 06, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Los Lagos.

II. MONTOS MÁXIMOS A PRESENTAR POR LINEAMIENTO

Las organizaciones privadas sin fines de lucro podrán ingresar a todos los lineamientos disponibles, sin embargo, podrán acceder **al financiamiento de una iniciativa**.

Las organizaciones que ingresen a estos fondos, pueden solicitar por cada proyecto como tope máximo, lo que se menciona en el siguiente recuadro:

Cuadro N° 1. Montos Disponibles para Instituciones:

ASIGNACIÓN DIRECTA 2023	ORGANIZACIONES PRIVADAS	
	MONTOS A FINANCIAR \$	
PROYECTOS INTERÉS REGIONAL	MÍNIMO \$1.000.000	
CULTURA INTERÉS REGIONAL	MÍNIMO \$5.000.000	HASTA \$40.000.000
DEPORTISTAS PROYECCIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	HASTA \$15.000.000	

III. DE LOS LINEAMIENTOS DE INTERÉS REGIONAL

LINEAMIENTOS	AREAS	DESCRIPCIÓN
PROYECTOS INTERÉS REGIONAL	ACTIVIDAD CULTURAL	Es el área destinada a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional, destacando las iniciativas que resalten la particularidad de cada zona. Garantizando el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.
	ACTIVIDAD DEPORTIVA	Es el área destinada a financiar iniciativas que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, para el buen uso del tiempo libre y estilos de vida de acuerdo al programa Elige Vivir Sano, que fomenta una alimentación saludable, actividad física, vida en familia, vida al aire libre y cuyo fin es promover una mejor la calidad de vida. Además de apoyar actividades de competencias comunal, provinciales y regionales.

	ACTIVIDAD SOCIAL	Es el área destinada a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social, que promuevan la participación igualitaria, incluyendo acciones relacionadas con inclusión, intervención, desarrollo de las personas y su bienestar; actividades de preservación y cuidado del ambiente y otras vinculadas con seguridad y protección civil. Todas estas actividades tienen el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad y su entorno; estas actividades pueden abarcar la comuna, provincia y región, incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.
	CULTURA REGIONAL/JOVENES	Este Lineamiento quiere fomentar la participación de jóvenes en el ámbito cultural en la Región de Los Lagos.
CULTURA INTERÉS REGIONAL	CULTURA REGIONAL	En el lineamiento de Cultura Interés Regional se podrán presentar iniciativas de alta complejidad en la producción e impacto cultural, fortaleciendo la identidad local, provincial y regional, destacando las iniciativas que resalten la particularidad de cada zona. Garantizando el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo
DEPORTISTAS PROYECCIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	PROYECCION Y ALTO RENDIMIENTO	El presente lineamiento pretende financiar total o parcialmente la implementación y/o gastos requeridos para la participación de deportistas destacados de la Región de Los Lagos, en competencias de carácter nacional e internacional. Se entiende por deportista de alto rendimiento, aquellos atletas rankeados y que participan en competencias nacionales e internacionales.

IV. ASPECTOS GENERALES ASIGNACION DIRECTA 2023

CONSIDERACIONES GENERALES
a) Los proyectos y rendiciones de las iniciativas presentadas están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante, lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública. Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de una obra, protegida por la ley de Propiedad Intelectual.
b) La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones en la presente Guía.
c) Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Los Lagos con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a las actividades que cuenten con subvención estatal, siempre y cuando el Gobierno Regional financie todo el proyecto. Sobre actividades relacionadas con el proyecto pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida.
d) Para los proyectos financiados cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional. (Este 10% se dividirá en partes iguales entre la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión

Regional, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen).

- e) Tomar medidas del Covid -19, de acuerdo al nuevo Plan Seguimos Cuidándonos del Ministerio de Salud, <https://www.minsal.cl/plan-seguimos-cuidandonos-paso-a-paso/>

V. MODALIDAD DE INGRESO

Toda Organización que ingrese a la Asignación Directa 2023 deberá considerar lo siguiente para el ingreso de la iniciativa:

PROCESO PARA INGRESAR UNA INICIATIVA

- a) MODALIDAD DE INGRESO:** Para efectos de ingreso de los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos. Las iniciativas deberán ser ingresadas de acuerdo al formato electrónico que se encuentra en nuestra plataforma, del mismo modo deberán proporcionar claridad en los datos de contactos.
- b) ACEPTO TÉRMINO Y CONDICIONES:** Cada institución que ingrese su iniciativa y su directiva, declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de la presente Guía, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria; y las instrucciones impartidas en la plataforma virtual, de lo contrario no será posible ingresar una iniciativa nueva a la página web del concurso.
Respecto del punto anterior, la organización al momento de aceptar los términos y condiciones, declara **NO TENER DEUDA CON EL GOBIERNO REGIONAL.**
- c) REGISTRO INSTITUCION:** Para registrarse debe ingresar como persona natural a la página web de ingreso. La institución participante deberá velar por el correcto ingreso de la información a la plataforma web con datos fidedignos.
- ✓ Para registrarse debe pinchar en “REGISTRESE AQUÍ”, ingresa correo electrónico de la institución. La misma plataforma le enviará un correo electrónico con el enlace para confirmar el correo y realizar el formulario de registro.
 - ✓ Cuando este registrado enviar una solicitud de acceso para el Fondo Asignación Directa 2023 al siguiente correo: fondocomunidad@goreloslagos.cl, informando el correo electrónico con el que se registro a la plataforma, al igual que el nombre y rut de la institución.
 - ✓ Ya habilitada su cuenta puede comenzar a detallar los datos de la organización como: RUT de la institución y sus respectivos datos de contacto (dirección, e-mail, número de teléfono), cuenta bancaria (dato de gran relevancia, ya que, a esta cuenta serán transferidos los recursos en el caso de clasificar como proyecto aprobado), y finalmente deberán ingresar los datos del certificado de vigencia de la institución.
- d) PESTAÑA RESPONSABLES:** Deberá ingresar los datos de contacto del representante legal, tesorero, coordinador del proyecto, (dirección, e-mail, número de teléfono) deberán ser distintos para cada uno de ellos).
- e) CONTENIDO DEL PROYECTO:** El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en la plataforma, además deberá velar por proporcionar claridad y veracidad del contenido de la iniciativa.
- f) COTIZACIONES:** Para respaldar el presupuesto de cada ítem debe adjunta una cotización por producto o servicio, se recomienda que estén dirigidas a la institución; éstas deben ser legibles y deberán ser acorde a los precios de mercado; para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet.
- g) HONORARIOS:** Todo servicio de honorarios deberán presentar un plan de trabajo valorizado (versión descargable www.goreloslagos.cl), que simula la cotización donde especifiquen las horas pactadas y el valor por el servicio prestado, además de la descripción del taller o intervención a realizar, exceptuando el pago de artistas, que para esos casos está la cotización.
- h) CURRÍCULUM HONORARIOS:** Se debe adjuntar el currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a

desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).

- i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y/O CERTIFICADO DE NO POSEER INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD:** La institución debe presentar este documento en todo proyecto cuyos beneficiarios directos sean menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, tanto para **personas de la directiva como talleristas** (prestadores de servicios) que estén involucrados en el proyecto.
- j) **CARTA DE COMPROMISO DE USO DE INFRAESTRUCTURA:** Si su proyecto contempla realizarlo en un recinto privado o particular, se solicitará adjuntarlo cuando corresponda este documento. La versión descargable y editable está disponible en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
- k) **AUTORIZACIÓN OTORGADA ANTE NOTARIO:** La institución debe presentar una autorización para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.
- l) **INGRESO DE INICIATIVAS DE LITERARIAS:** Para ingresar proyectos de literatura, se solicitará la maqueta (se refiere a un modelo o bosquejo del libro a realizar; éste debe contener la información que se desea enviar a edición del libro que quiere financiar).
- m) **CONSULTORA Y PRODUCTORAS:** Si en su proyecto contempla gastos en la ejecución del proyecto que involucra a una Consultora y/o productora, la cotización deberá contener de forma OBLIGATORIA la descripción completa de la intervención detallando cada ítem que sea incluido en el presupuesto, además esta deberá guiarse por los valores hora y los antecedentes solicitados en cada fondo respecto de los honorarios. Deben presentar obligatoriamente un plan de trabajo detallado.
- n) **COMPROBANTE DE INGRESO:** Una vez finalizado su ingreso se generará un comprobante de recepción automáticamente, el que se obtendrá del propio sistema informático

VI. DEL INGRESO DE LAS INICIATIVAS

Todo proyecto ingresado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en esta guía, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos. Cuya documentación para la presentación de iniciativa deberá ingresar los antecedentes en forma digital, preferentemente en formato PDF.

Los requisitos generales para los lineamientos de **Proyectos Interés Regional y Cultura Regional/Jóvenes** son los siguientes:

- a) Fotocopia del RUT de la institución (SII).
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad, del Representante legal y del Tesorero de la organización.
- c) Certificado de vigencia personas jurídicas y directivas vigentes, conforme a Ley 20.500. Debe estar fechado como máx. 90 días antes de la fecha de ingreso.
- d) Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos (Registro19862).
- e) Documento que indique nombre, N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución.
- f) Documento que acredite la Residencia del Representante Legal.
- g) Una cotización de respaldo por cada ítem que ingresen en el presupuesto

Los requisitos complementarios para el lineamiento de **Deporte Alto Rendimiento** son los siguientes:

- a) Fotocopia del RUT de la institución (SII).
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad, del Representante legal y del Tesorero de la organización.
- c) Certificado de vigencia personas jurídicas y directivas vigentes, conforme a Ley 20.500. Debe estar fechado como máx. 90 días antes de la fecha de ingreso.
- d) Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos (Registro19862).
- e) Documento que indique nombre, N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución.
- f) Documento que acredite la Residencia del Representante Legal.
- g) Una cotización de respaldo por cada ítem que ingresen en el presupuesto
- h) Documento o Certificado que acredite la idoneidad y capacidad técnica del capital humano que participe en el proyecto.
- i) Documento que acredite la Residencia del Beneficiario y/o los beneficiarios.
- j) Plan de trabajo, tabla de periodización o calendario de actividades. (en caso que el deportista no pertenezca a una federación, este debe presentar un documento que acredite la participación en campeonato nacional o internacional).
- k) Certificado que acredite la participación y resultados obtenidos por el/la o los/las deportistas extendido por su federación respectiva, IND o comité olímpico.
- l) Formulario donde se indique aporte o financiamiento entregados al o los deportistas por otros organismos del estado.

Los requisitos complementarios para el lineamiento de **Cultura Interés Regional** son los siguientes:

- a) Fotocopia del RUT de la institución (SII).
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad, del Representante legal y del Tesorero de la organización.
- c) Certificado de vigencia personas jurídicas y directivas vigentes, conforme a Ley 20.500. Debe estar fechado como máx. 90 días antes de la fecha de ingreso.
- d) Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos (Registro19862).
- e) Documento que indique nombre, N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución.
- f) Documento que acredite la Residencia del Representante Legal.
- g) Una cotización de respaldo por cada ítem que ingresen en el presupuesto.
- h) Antecedentes que avalen la trayectoria mínima de 5 años en actividades culturales. se requerirá documentación adjunta que dé cuenta del trabajo consistente y sostenido en desarrollo cultural de la institución, y de la calidad del proyecto en cuestión.

VII. DE LOS GASTOS FINANCIABLES

La Asignación Directa, permite financiar actividades mencionadas en el punto IV de este procedimiento.

En este contexto, los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
EQUIPAMIENTO	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil. Ej: <i>máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras de audio, vestimenta tradicional, instrumentos musicales «en el caso del Fondo de cultura», bastones, camas antiescaras, equipos de sonido, composteras, basureros, cámaras de seguridad, focos led, mesas, sillas, etc.</i>

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	<p>Se refiere a todo gasto que sea necesario de manera exclusiva para la ejecución del proyecto.</p> <p>Ej: colaciones saludables, transporte, fletes, arriendo de equipos, servicio de productoras de eventos (exclusivamente para eventos masivos), consultoras, materiales fungibles (lana, agujas, clavos, pegamentos), hospedaje, arriendo de buses, traslados, colaciones saludables tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. El tope en colaciones corresponde a \$12.000 por persona.</p>
DIFUSIÓN (ítem obligatorio)	<p>Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante.</p> <p>Ej: <i>publicidad radial, escrita, audiovisual, plataforma de redes sociales, pendones, bolsas reutilizables, tazones, morrales, botellas, gorros, etc.</i></p>
HONORARIOS	<p>Se refiere a los gastos que considera el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores, (según corresponda), y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Ej: <i>Enfermeros, kinesiólogos, odontólogos, artistas, docentes, técnicos deportivos, profesores de educación física, monitores de manualidades, maestros de cocina, coordinador, etc.</i></p>

NOTAS

- Todo gasto presupuestario deberá estar sujeto y acorde a la naturaleza del proyecto y los valores deberán ser acorde a precio de mercado.
- No existirán topes por cada ítem presupuestario.

VIII. DE LOS GASTOS DE HONORARIOS

PROYECTOS INTERES REGIONAL	
TIPO DEL RECURSO HUMANO	PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS (VALOR HORA MÁXIMO, IMPUESTO INCLUIDO APROXIMADO)
Profesional	\$ 22.000
Tecnólogo Deportivo y/o Técnico Deportivo de Educación Superior o similar	\$ 18.000
Educación Media y Educación Superior incompleta	\$ 15.000
Árbitro o Juez (Por Hora)	\$ 12.000
TIPO DEL RECURSO HUMANO	PARA ACTIVIDADES SOCIALES (VALOR HORA MÁXIMO, IMPUESTO INCLUIDO APROXIMADO)
Profesional	\$ 22.000
Técnico nivel Superior	\$ 18.000
Monitores, Talleristas y facilitadores	\$ 15.000
TIPO DEL RECURSO HUMANO	PARA ACTIVIDADES CULTURALES/CULTURA JOVENES (VALOR HORA MÁXIMO, IMPUESTO INCLUIDO APROXIMADO)
Talleristas, Monitores, Apoyo Técnico	\$20.000

DEPORTE ALTO RENDIMIENTO	
TIPO DEL RECURSO HUMANO	PARA ACTIVIDADES DE PROYECCION Y ALTO RENDIMIENTO (VALOR HORA MÁXIMO, IMPUESTO INCLUIDO APROXIMADO)
Entrenador Deportivo (especialización organismo internacional, federaciones u otros similares)	\$ 25.000
Profesor Educación Física, Kinesiólogo, Psicólogo, paramédicos, Nutricionista, etc.	\$ 18.000
Educación Media y Educación Superior incompleta	\$ 15.000

CULTURA REGIONAL	
TIPO DEL RECURSO HUMANO	PARA ACTIVIDADES DE CULTURA REGIONAL (VALOR HORA MÁXIMO, IMPUESTO INCLUIDO APROXIMADO)
Talleristas, Monitores, Apoyo Técnico	\$ 20.000

NOTAS

- Respecto a los honorarios, éstos deberán presentar un plan de trabajo valorizado (versión descargable www.gorelосlagos.cl), que simula la cotización donde especifiquen las horas pactadas y el valor por el servicio prestado, además de la descripción del taller o intervención a realizar.
- En el caso que sea una consultora la que ejecute el proyecto, la cotización deberá contener de forma OBLIGATORIA la descripción completa de la intervención detallando cada ítem que sea incluido en el presupuesto, además esta deberá guiarse por los valores hora y los antecedentes solicitados en cada fondo respecto de los honorarios.
- Currículum de honorarios: El currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).
- Certificado de antecedentes y/o certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad: Para proyectos cuyos beneficiarios directos sean menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

IX. GASTOS NO FINANCIABLES Y RESTRICCIONES DE LA ASIGNACION DIRECTA 2023

DESCRIPCION
A. Acciones publicitarias: de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
B. Aportes o donaciones: a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
C. El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social y gastos de alimentación no permitidos: Se entenderá por gastos en ceremonias de orden social, términos de proyectos, los desembolsos en cócteles, desayunos, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización, excepto los servicios de alimentación autorizados como (colaciones saludables, los mencionados y sugeridos en el ítem de gestión y producción).
D. Gastos no justificados: gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.
E. Premios en dinero: no se financiará ningún tipo de entrega en dinero.
F. No se financiarán gastos en compras de animales de cualquier tipo: se entiende que no financia gastos de compras de animales destinados para premios y/o alimentación.
G. Honorarios no justificables: no se financiarán los gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde y comprobable al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto.
H. Vehículos motorizados: no se financian gastos o la adquisición de este tipo de vehículos.
I. Los clubes de la Liga Nacional de Básquetbol: El Fondo no financia sueldo de jugadores ni directivos de la liga nacional.
J. Proyectos de literatura sin maquetas: no se financiará este tipo de proyectos que no envíen la maqueta del libro como parte del proyecto para los proyectos que se presenten.
K. Proyectos de infraestructura: El Fondo no financia este tipo de iniciativas, es decir, construcciones, mejoramientos, ampliaciones, remodelaciones o cualquier tipo de obra civil.
L. Celulares: el fondo no financia este tipo de equipo ni la cuenta por su uso.
M. No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Los Lagos, funcionarios municipales (planta, contrata); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. Excepcionalmente sí podrán realizar y ejecutar proyectos con remuneración, estipendio u otro cargo en comunas distintas en las que ejercen sus funciones, debiendo declarar tal situación.
N. No pueden recibir algún pago los directivos de la organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrá ninguno de ellos, ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo.
O. El coordinador y/o formulador sólo podrá recibir honorarios hasta un máximo de \$200.000 (Doscientos mil pesos) de lo aprobado por el GORE, además no podrá cobrar honorarios por otra actividad dentro del mismo proyecto.
P. No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento. Todas las iniciativas deben estar asociadas obligatoriamente a "actividades", de lo contrario no es viable el proyecto.
Q. No se financiarán gastos de servicio básicos de operación
R. No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.
S. No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan, al momento de presentación de la iniciativa, rendiciones pendientes u observadas en la plataforma web con todos sus respaldos que contemplaron la ejecución del proyecto o no haya subsanado o corregidos las observaciones hechas por el Gobierno Regional.
T. El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado, al momento del pago, las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión

y/o económica de un proyecto anterior.

U. Productoras y consultoras deberán adjuntar desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto. Estos gastos deben estar acorde a lo indicado en cada uno de los Anexos del Fondo, y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gestión y producción, donde no podrán exceder el 98%.

V. Las Consultoras deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. Del mismo modo deberán finalizar sus talleres con una entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada.

W. En el caso de producciones de eventos, viajes, seminarios, etc. deberán detallar el programa de las actividades de todo el proyecto, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente.

X. Se restringe el financiamiento a proyectos que no han cumplido con el convenio establecido entre la institución y Gobierno Regional, en los casos como: No dejarse supervisar alguna iniciativa, incumplimiento en convenio y reglamentos de estos Fondos.

Y. No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Los Lagos, funcionarios municipales (planta, contrata); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. Excepcionalmente sí podrán realizar y ejecutar proyectos con remuneración, estipendio u otro cargo en comunas distintas en las que ejercen sus funciones, debiendo declarar tal situación.

X. REVISION Y VIABILIDAD DE INICIATIVA, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

Revisión documental y viabilidad de iniciativa: La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH), revisara formalmente que la inactivas cumplan con los lineamientos y requisito establecidos en la presente guía. El Gobierno Regional tendrá un plazo de 15 días hábiles a contar desde que la institución termine su proceso de ingreso de la iniciativa a la plataforma del Gobierno Regional de Los Lagos para dar respuesta a la solicitud de financiamiento.

Aprobación Gobierno Regional: una vez analizado el proyecto por parte de los profesionales de la División de Desarrollo Social y Humano y sancionado por el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano se remitirá la iniciativa al Sr. Gobernador Regional para que evalúe la pertinencia de su financiamiento. El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar cualquier información complementaria necesaria para la correcta evaluación de esta iniciativa presentada por la institución, como también a rebajar montos si se estima pertinente.

Convenios y Resoluciones: Las iniciativas aprobadas y en estado financiable, serán remitidas a la División de Presupuesto e Inversión Regional para la elaboración del Convenio de Transferencia y Resolución que la aprueba, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

Seguimiento: El seguimiento de la ejecución y rendición, deberán ajustarse a las instrucciones comunicadas por la División de Presupuesto e Inversión Regional.